



1506

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

07 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1602 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2997, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de noviembre de 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1775 del 16/12/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2997, hasta el 24 de abril de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Ord.: N°753 de fecha 16/05/2016 de la DOM que señala que considerando que se a ingresado los antecedentes en la DOM. según SEO 8194, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 24/10/2016, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de octubre de 2016
Rol	: 7-2997
Actividad Económica	: VENTA DE PAN, EMPANADAS Y MASAS
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°940 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: APPELT MARTIN MARIA ORIETTA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 190 -28

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*[Signature]*  
MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/acr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° **1602**

TEMUCO, **19 NOV. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales

Orgánica Constitucional de Municipalidades

- 1 - La Solicitud de Patente
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3.063 de 1979 sobre
- 3 - El Art N° 14 del D S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Noviembre 2015</b>
Rol	7-2997
Actividad Económica	VENTA DE PAN, EMPANADAS Y MASAS
Código Actividad	154 110
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	ANTONIO VARAS N°940 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	APPELT MARTIN MARIA ORIETTA
Rol	
Dirección Particular	
Fecha De Solicitud	15 10 2015
Otorgación N°	317
Fecha	26 10 2015
Rol Avalúo	190 -28

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procedera a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEGM/RU/for

- Dpto Rentas Municipales (Digital)
- Dir de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 1775

TEMUCO

VISTOS: **16 DIC. 2015**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1602 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2997 hasta el 25 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 26/10/2015 del Dpto de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 26/10/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Abril 2018</b>
Rol	7-2997
Actividad Económica	VENTA DE PAN, EMPANADAS Y MASAS
Código Actividad	154.110
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	ANTONIO VARAS N°940 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	APPELT MARTIN MARIA ORIETTA
Rut	
Dirección Particular	
Rol Avalúo	190 -28

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**TEMUCO**  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DIRECTOR**  
 "Por Orden del Alcalde"  
**RODRIGO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LEG/MRL/ser

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)